UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Tradición y excelencia en la formación de Ingenieros"



GUIA DEL INGRESANTE

2018

CARRERAS DE LA FIUNA
Acreditadas en el Modelo Nacional y Arcu-Sur

LABORATORIOS Y DPTOS
Jefes de Departamentos

REGLAMENTO ACADÉMICO
Conoce tu reglamento

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CEI FIUNA

1ERA EDICIÓN - AÑO 2018
Tel/Fax: (+021) 581 585 581/4
secretaria@ing.una.py
www.ing.una.py

IDEA, CREACIÓN Y EDICIÓN
Copyright ©2018 - Centro de Comunicación
Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Asunción

FOTOGRAFÍAS
Copyright ©2018 - Centro de Comunicación
Copyright ©2018 - Centro de estudiantes CEI
Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Asunción

Prohibida su reproducción y/o utilización total o parcial en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin previo permiso por escrito del editor.

CONTENIDO

pg. 5
AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

pg. 6
CARRERAS DE LA FIUNA

pg. 7
DEPARTAMENTOS DE LA FIUNA

pg. 8
LABORATORIOS DE LA FIUNA

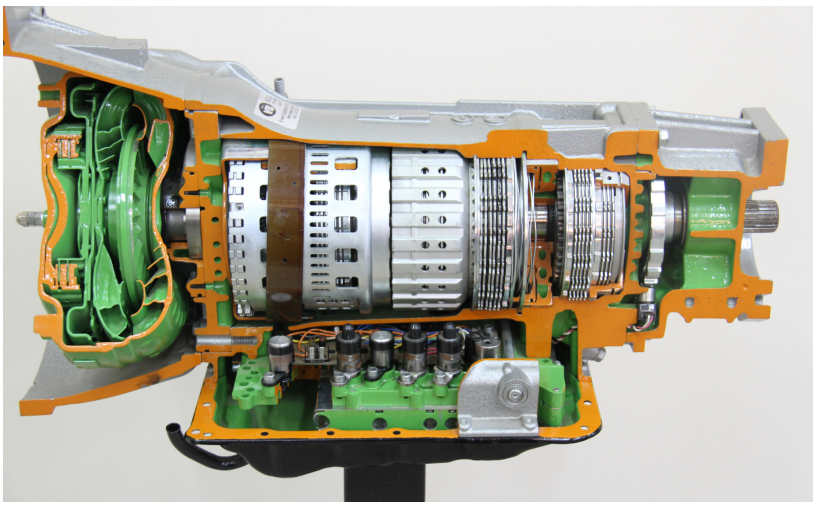
pg. 9
REGLAMENTO ACADÉMICO

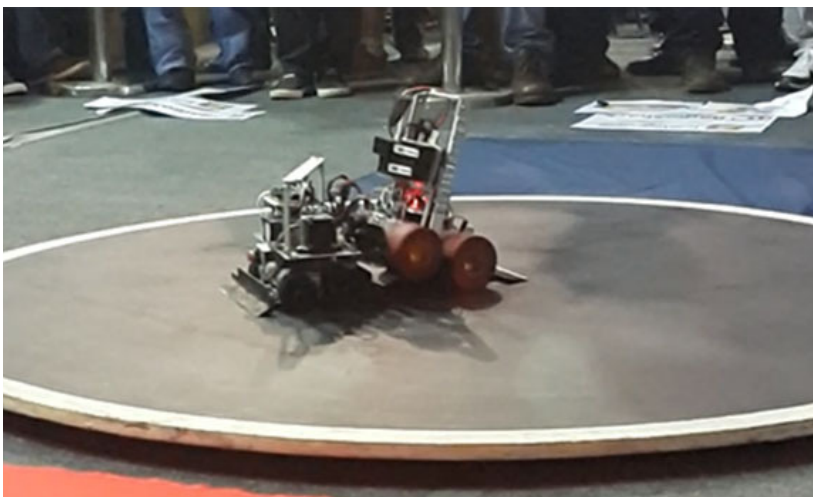
pg. 23
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

pg. 24
BIBLIOTECAS FIUNA

pg. 25
CONOCE EL CEI







PRESENTACIÓN

Las carreras de la UNA han participado de los procesos de Evaluación con fines de acreditación a nivel nacional y regional, desde el año 2004. En este sentido, la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)** ha participado voluntariamente del proceso de acreditación del Mercosur, en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA) en el año 2005, con tres carreras: Ingeniería Civil, Electromecánica y Electrónica, que, tras finalizar el mismo, fueron acreditadas en el año 2006.

En el 2010, ante el desafío del proceso para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sur (ARCUSUR), la FIUNA presenta a las carreras que en ese momento reunían el requisito de contar con por lo menos cinco promociones de egresados: Civil, Electromecánica, Electrónica e Industrial, las que fueron acreditadas íntegramente.

El proceso de acreditación se formaliza en el Paraguay, con la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que acredita hacia finales del año 2011, a las cuatro carreras cuyas cohortes completaba 5 promociones de egresados, concretando así un importante logro para la UNA. Con eso, la FIUNA recibía los certificados de acreditación en el Modelo ARCU-SUR y en Modelo Nacional para sus cuatro carreras.

Año de Acreditación de las Carreras de Ingeniería
En el primer semestre del 2016, la FIUNA recibió nuevamente la visita de los pares evaluadores quienes validaron el trabajo realizado por los Comités de Evaluación y tras haber concretado los primeros egresados, las Carreras de Mecánica y Geográfica-Ambiental, se sumaron a las carreras Acreditadas en el Certificado de Acreditación – Modelo Nacional (ANEAES).

En el 2017, la carrera de Ingeniería Mecatrónica acredita en el Modelo Nacional (ANEAES)

En lo que se refiere a la Reacreditación de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electrónica y Electromecánica, dando consecución al proceso de mejora continua, se realizó en el mes de noviembre de 2017 la visita de los Pares Evaluadores, confirmándose en el mes de febrero del 2018 la Reacreditación de Ingeniería Electrónica en el Modelo Nacional ANEAES.

En el primer semestre del año 2018, la FIUNA recibió la visita de Evaluación con fines de Acreditación en el marco del Sistema Regional – ARCU-SUR de las carreras de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica, en el mes de mayo y junio respectivamente, quedando pendiente para el segundo semestre del año las correspondientes a las demás carreras.

Los desafíos siguen, por ello la FIUNA comprometida con el objetivo de instalar el proceso de mejora continua y la cultura de la evaluación como un mecanismo permanente y sello de calidad, de modo a asegurar el crecimiento y desarrollo de las carreras y de la Institución, insta a toda la comunidad educativa a comprometerse para alcanzar la meta.

Misión
Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

Visión
Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores
Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad y Transparencia





AUTORIDADES

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Prof. Ing. Primo Antonio Cano Coscia
Vicedecano

Miembros Titulares ante la Asamblea Universitaria
Oscar R. Ferreira Báez (Docente)
Carlos Alberto Guerreño (Docente)
Robert Paulino Cano Paredes (Graduado)
José Alejandro Hernáez Acha (Estudiante)

Miembros Suplentes ante la Asamblea Universitaria
Juan José Encina Cabrera (Docente)
Eugenio Antonio Bogado Rojas (Docente)
Diego José Morán Ruíz Díaz (Graduado)
Jonathan David Ramírez Florentín (Estudiante)

Miembros Titulares ante el Consejo Superior Universitario
Marcial Almada Ibáñez (Docente)
Federico Augusto Olmedo Ramírez (Graduado)
Laura Crystal Alvarenga Chu (Estudiante)

Miembros Suplentes ante el Consejo Superior Universitario
Raimundo Sánchez Argüello (Docente)
Raúl Andrés Chávez Brizuela (Graduado)
Aracely Belén Albariño Alfonso (Estudiante)

Miembros Titulares ante el Consejo Directivo
Prof. MSc. Ing. Rubén Darío Zárate Rojas (Docente)
Prof. Ing. Ana Maria Brun de Lesme (Docente)
Prof. Ing. Francisco Manuel Arrom Irún (Docente)
Prof. Ing. Ariel Jorge Martínez Marin (Docente)
Prof. Ing. Héctor Vladimir Arce Toledo (Docente)
Ing. Martín Wilobaldo Balmaceda Pérez (Graduado)
Ing. Tania Anahí Vargas Agüero (No Docente)
Ing. Ninoska Natalia Candia Villamayor (Graduada)
Est. Sebastián Daniel Olivella Noguera (Estudiante)
Est. María Paula Oviedo Velázquez (Estudiante)
Est. Ulises Manuel Leónido González Galeano (Estudiante)

Miembros Suplentes ante el Consejo Directivo
Prof. Ing. Helio Ricardo Moral Granada (Docente)
Prof. Ing. José Luis Giménez H. (Docente)
Prof. Arq. Ondina López Irala (Docente)
Prof. Ing. Fulgencio Antonio Aquino Duarte (Docente)
Ing. Fausto Ariel Alfonso Duarte (Graduado)
Ing. José Luis González Osorio (Graduado)
Est. Federico Daniel Peralta Samaniego (Estudiante)
Est. Antonic Josué Wuyk Borja (Estudiante)
Est. Sofía Vierci Codas (Estudiante)

Miembros Titulares ante el Tribunal Electoral Independiente
Augusto César Acosta Cazal (Docente)
Luis Ernesto Caló Cordero (Graduado)
María Paz Osorio Pastore (Estudiante)

Miembros Suplentes ante el Tribunal Electoral Independiente
José Luis Ávila Rodas (Docente)
Yonny Guzmán Báez Benítez (Graduado)
Germán Reené Valenzuela Cardozo (Estudiante)

CARRERAS

click

ACREDITADAS Y EN PROCESO DE REACREDITACIÓN



Director Académico:
Ing. MSc. Carlos Eugenio Sauer Ayala

Director de Cursos Básicos:
Prof. Ing. César Ramón Sanabria Segovia

Coordinador Académico:
Prof. Ing. Oscar Silvero

Ingeniería Civil
Carrera Acreditada 2018 - 2023
Proceso de Reacreditación – Modelo Arcu-Sur

Ingeniería Industrial
Carrera Acreditada 2011 – 2016
Proceso de Reacreditación – Modelo Arcu-Sur



Ingeniería Electromecánica
Carrera Acreditada 2017 - 2022 ANEAES
Proceso de Reacreditación – Modelo Arcu-Sur

Ingeniería Electrónica
Carrera Acreditada 2017 - 2022 ANEAES
Proceso de Reacreditación – Modelo Arcu-Sur

Ingeniería Geográfica y Ambiental
Carrera Acreditada 2016 – 2021 ANEAES

Ingeniería Mecánica
Carrera Acreditada 2016 – 2021 ANEAES
Proceso de Reacreditación – Modelo Arcu-Sur



Ingeniería Mecatrónica
Carrera Acreditada 2017 – 2022 ANEAES
Proceso de Reacreditación – Modelo Arcu-Sur

DEPARTAMENTOS  *click*

Director de Departamentos
Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai Zayas
departamentos@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Transporte
Prof. Ing. Hugo José Florentín Venialgo
hflorentin@ing.una.py
Bloque "L" – Campus SL.

Jefe del Departamento de Electrónica
Prof. Ing. Eugenio Antonio Bogado
CITEC – Isla Bogado, Luque.

Jefe del Departamento de Matemática Aplicada
Ing. Msc. Carlos Sauer
csauer@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Física
Actualmente sin Jefe designado

Jefe del Departamento de Química y Materiales
Prof. Ing. Augusto Acosta
aacosta@ing.una.py
Complejo de Lab. Juan B. Nacimiento, Campus SL.

Jefe del Departamento de Gestión
Prof. Ing. María José Benítez
mjbenitez@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Mecánica
Prof. Dr. Jorge Hiroshi Kurita Nagazawa
Complejo de Lab. Juan B. Nacimiento, Campus SL.

Jefe del Dpto. de Hidrotecnia y Saneamiento
Prof. Ing. Luís Segovia
lpsegovia@gmail.com
Bloque "A", Campus SL.

Jefe del Dpto. de Construcciones y Estructuras
Prof. Ing. José Luis Gutierrez Dichirico
jgutierrez@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Estabilidad
Prof. Ing. José Luis Gutierrez Dichirico
jgutierrez@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Automatismo y Robótica
Prof. MSc. Ing. Sergio Ramón Toledo Gallardo
Complejo de Lab. Juan Bautista Nacimiento, Campus SL.

Jefa del Departamento de Bioelectrónica
Ing. Mirta Morán
mmoran@ing.una.py
CITEC – Isla Bogado, Luque.

Jefa del Departamento de Ciencias Computacionales
Ing. Maira Santacruz
msantacruz@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Agrimensura y Geodesia
Prof. Ing. Federico Ferreira Villagra
f.ferreira@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi, Campus SL.

Jefe del Departamento de Telecomunicaciones
Prof. Ing. José Fernando Morys Centurión
CITEC – Isla Bogado, Luque

Jefe del Departamento de Electricidad
Ing. Juan José Encina Cabrera
jencina@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi

Jefa del Departamento Medio Ambiente
Prof. Ing. Margarita Pereira Pessoa
mpereira@ing.una.py
1° piso, Edif. Ing. Enzo Debernardi

Coordinador CETUNA
Ing. Arquímedes Rojas
Edif. Capitán José Bozzano, Campus SL.

Jefe Unidad Prestadora de Servicios – UPS
Actualmente sin Jefe designado
Complejo de Lab. Juan Bautista Nacimiento, Campus SL.

LABORATORIOS *click*

- Automatización y Robótica
- Automotores
- Ciencias Básicas
- Conmutación
- Electrónica
- Electrotecnia
- Ensayo de Transformadores
- Ensayos no Destructivos
- Física
- Geomática
- Geotécnia y Asfalto
- Hidráulica
- Informática
- Investigación de Potencia y Control
- Maquinarias y Equipos Pesados
- Materiales de Construcción
- Mecánica y Termotecnia
- Metalmecánica
- Metalúrgica y Corrosión
- Planta Externa
- Química y Saneamiento
- Redes Multiservicios
- Tecnología del Plástico
- Televisión
- Transmisión y Acceso inalámbrico
- Transmisión y Fibra Óptica
- Tratamiento de Efluentes







REGLAMENTO ACADÉMICO



de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

DE LOS FINES Y OBJETIVOS - Art. 1º

Este reglamento dentro de la búsqueda de la excelencia del sistema académico, tiene por objeto el ordenamiento y la orientación de las actividades académicas, de forma a obtener una mayor flexibilidad y mejor aprovechamiento en el proceso enseñanza aprendizaje, organizándose con las correspondientes actividades de extensión e investigación.

DE LOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES - Art. 2º

En este reglamento se definen los siguientes términos:

Estudiante del Ciclo Básico: Se considera estudiante del ciclo básico al estudiante que adeuda al menos una asignatura de dicho ciclo.

Estudiante del Ciclo Profesional: Se considera estudiante del ciclo profesional al estudiante regular del quinto semestre, que no adeude asignaturas del ciclo básico.

Asignatura: Cada una de las materias que se enseñan y forman parte del plan de estudios de las carreras que se ofrecen en la Facultad.

Asignatura con repetición: asignatura que se dicta durante ambos ciclos académicos de cada año. Definida como tal por el Consejo Directivo, regidas en general por el presente reglamento y en particular en la resolución por la cual se la define como con repetición.

Asignaturas del área Complementaria: (en adelante asignaturas complementarias) Son aquellas que permiten poner la práctica de la Ingeniería en el contexto social y económico en que ésta se desenvuelve, así como entregar herramientas en aspectos específicos que no son parte de los contenidos asociadas a las Ciencias de la Ingeniería y sus aplicaciones. Incluyen, entre otros, tópicos de Seguridad del Trabajo, Gestión de la Calidad, Economía, Administración y Organización, Contabilidad y Finanzas, Ciencias Ambientales, Legislación.

Asignatura Electiva de una carrera: son las que debe elegir el estudiante entre las materias implementadas en las Carreras de Ingeniería de la FIUNA y/o actividades académicas autorizadas a este fin por la Institución, que constituyan valor agregado al Plan de Estudios del egresado, para ampliar su formación general o profesional.

Asignatura Optativa de una carrera: La asignatura que pertenece a una misma área de intensificación de conocimientos y en la cual el estudiante puede matricularse para completar los créditos requeridos en el Plan de Estudios en la intensificación elegida, a fin de profundizar su formación en la misma.

La FIUNA definirá las asignaturas optativas para cada intensificación, también podrá definir como asignatura optativa para cada intensificación asignaturas troncales de otras carreras y optativas de otras carreras, pudiendo ser comunes entre carreras e intensificaciones.

Asignatura Previa de una asignatura: La asignatura, que por su correlatividad, debe ser aprobada o con derecho a examen final, antes de matricularse en dicha asignatura.

Asignatura Troncal de una carrera: La asignatura que pertenece al Plan de Estudios de dicha carrera y la cual el estudiante debe aprobar obligatoriamente para completar los créditos requeridos.

Calendario Académico: es el que fija los periodos de matriculación, desarrollo de clases, instancias de evaluación, días lectivos, de asueto y feriados.

Cátedra: Unidad organizativa básica, compuesta por docentes y medios, para realizar las tareas del proceso enseñanza - aprendizaje en el desarrollo del contenido programático de una asignatura, teórico y práctico, cumpliendo funciones de docencia, investigación, y extensión.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Ciclo Académico: Cada uno de los dos períodos de un año calendario en que se desarrollan actividades académicas y de evaluación de un conjunto de asignaturas. El primer ciclo académico corresponde al primer semestre del año y el segundo ciclo académico corresponde al segundo semestre del año.
Ciclo Básico: Comprende las asignaturas que se desarrollan en los cuatro primeros semestres del plan de estudios de una carrera de la FIUNA
Ciclo Profesional: Comprende las asignaturas que se desarrollan a partir del quinto semestres del plan de estudios de una carrera de la FIUNA
Correlatividad: La relación de dependencia entre los contenidos o temas afines de una asignatura a otra.
Crédito: Cuantificación asignada a una asignatura. El estudiante completa el crédito que corresponde a una asignatura una vez aprobada dicha asignatura.
Departamento: Área de Conocimiento a la cual se relaciona o vincula determinados contenidos organizados en asignaturas del Plan de Estudios vigente.
Jefatura de Departamento: Responsable de coordinar las actividades y funciones del Departamento.
Dirección de Departamentos: Responsable de la Coordinación de los Departamentos y Jefaturas correspondientes.
Evaluación: Proceso continuo de carácter cualitativo y cuantitativo que verifican el logro de los objetivos propuestos definidos en cada asignatura.
Evaluaciones de Proceso: Evaluaciones que se administran dentro del periodo lectivo.
Evaluación Final: Conjunto de actividades académicas consideradas para la promoción y calificación final en una asignatura.
Examen Final: Evaluación sobre todo el contenido programático de la asignatura que se administra dentro del periodo establecido en el calendario académico.
Examen Taller: Evaluación sobre el taller correspondiente.
Jefe de Cátedra: Docente responsable de la organización y funcionamiento de la Cátedra.
Laboratorio: Actividad práctica realizada como complemento y apoyo a las actividades académicas de las cátedras, para el desarrollo de contenidos y aplicaciones prácticas, descritas en el Plan de Actividades Académicas de la Asignatura. Incluyen los Laboratorios Informáticos.
Matrícula: inscripción en el registro de estudiantes de la Facultad, de validez por un ciclo académico, por la que se vincula al estudiante con asignaturas de un Plan de Estudios de las distintas carreras de la FIUNA, con aclaración para cada asignatura, si es para cursarla o al sólo efecto de presentarse a examen final.
Periodo Académico: el tiempo transcurrido entre el inicio de las clases y la finalización de los períodos de evaluación final del correspondiente período lectivo.
Periodo Lectivo: Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.
Plan de Trabajo Académico: documento que describe la planificación de las actividades académicas que serán desarrolladas en el transcurso del ciclo académico para el cual fue confeccionado. Está compuesto de las siguientes partes:

1. Programación de Clases.
2. La conformación del equipo de Profesores de la Asignatura con el cronograma de asignación, incluyendo las tutorías.
3. Las pautas de evaluación.

4. El detalle de las actividades complementarias de extensión e investigación contempladas para la asignatura, cuando correspondan.
5. Otras actividades.

Plan de Estudios: Conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas de una carrera, la distribución secuencial y agrupamiento de las mismas, la temporalidad del desarrollo de las asignaturas y sus prerrequisitos, la proporción de la enseñanza teórica vinculada con la experimental, el uso de recursos tecnológicos apoyados en los laboratorios de Informática, cuando corresponda, así como el valor en crédito de cada asignatura, la estructura del propio plan y la inclusión en su caso de un programa de pasantías y un proyecto final de graduación como parte del propio plan.

Prerrequisitos de una asignatura dada: Conjunto de asignaturas que el estudiante debe tener aprobada o con derecho a examen final, para cursar la asignatura dada. Dicho conjunto se define atendiendo a que su contenido utiliza conceptos o temas afines a los desarrollados en las asignaturas definidas como previas a ella. Para presentarse al examen final de la asignatura matriculada el estudiante deberá haber cumplido con todos los prerrequisitos establecidos para la asignatura.

Taller: Actividad Académica, orientada por los docentes, donde el estudiante realiza, en forma individual o grupal, ejercicios prácticos.

Trabajo Práctico: tarea académica que el estudiante realiza en el marco de los requisitos establecidos por la cátedra, que desarrolla fuera de las horas destinadas para su asistencia en clase y que debe responder a los lineamientos establecidos por la cátedra. El trabajo práctico deberá contar con un seguimiento por parte de la cátedra.

Tutoría: instancia académica en la cual el estudiante recurre al docente a fin de realizar consultas y evacuar dudas, pudiendo ser esta presencial o a distancia, según defina la cátedra.

Plan de Estudios: Conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas de una carrera, la distribución secuencial y agrupamiento de las mismas, la temporalidad del desarrollo de las asignaturas y sus prerrequisitos, la proporción de la enseñanza teórica vinculada con la experimental, el uso de recursos tecnológicos apoyados en los laboratorios de Informática, cuando corresponda, así como el valor en crédito de cada asignatura, la estructura del propio plan y la inclusión en su caso de un programa de pasantías y un proyecto final de graduación como parte del propio plan.

Prerrequisitos de una asignatura dada: Conjunto de asignaturas que el estudiante debe tener aprobada o con derecho a examen final, para cursar la asignatura dada. Dicho conjunto se define atendiendo a que su contenido utiliza conceptos o temas afines a los desarrollados en las asignaturas definidas como previas a ella. Para presentarse al examen final de la asignatura matriculada el estudiante deberá haber cumplido con todos los prerrequisitos establecidos para la asignatura.

Taller: Actividad Académica, orientada por los docentes, donde el estudiante realiza, en forma individual o grupal, ejercicios prácticos.

Trabajo Práctico: tarea académica que el estudiante realiza en el marco de los requisitos establecidos por la cátedra, que desarrolla fuera de las horas destinadas para su asistencia en clase y que debe responder a los lineamientos establecidos por la cátedra. El trabajo práctico deberá contar con un seguimiento por parte de la cátedra.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Tutoría: instancia académica en la cual el estudiante recurre al docente a fin de realizar consultas y evacuar dudas, pudiendo ser esta presencial o a distancia, según defina la cátedra.

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS. PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO.

Art. 3º La Facultad establecerá los planes de estudio de las carreras que se ofrecen, con los programas correspondientes.

Art. 4º El Plan de Estudios de una carrera comprende las asignaturas troncales, optativas y electivas, con sus respectivos créditos ordenados en periodos semestrales y en una secuencia definida.

Art. 5º Para tener derecho a optar por el título, el estudiante debe completar el número de créditos requeridos en asignaturas troncales, optativas y electivas del Plan de Estudios de una Carrera, y cumplir los demás requisitos establecidos en el Proyecto Académico vigente.

Art. 6º El programa de estudios de una asignatura comprenderá los siguientes aspectos: a) Identificación, b) Objetivos generales, c) Contenido sintético (o ejes temáticos), d) Contenido analítico teórico, práctico y de laboratorio, e) Pautas evaluativas para el proceso y la evaluación final, f) Estrategias metodológicas y g) Bibliografía.

Art. 7º La Programación de Clases podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y conforme el desarrollo del cronograma previsto para el efecto. Las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección de Carrera o Cursos Básicos, según corresponda.

Art. 8º El Jefe de Cátedra deberá mantener actualizado el programa de estudios de la asignatura a su cargo, acorde con el avance de las ciencias y de las herramientas informáticas. En caso de modificaciones del contenido analítico, presentará a la Dirección de Departamento, la propuesta por lo menos con cuatro semanas de antelación al inicio de las clases. La Dirección de Departamento previo análisis en conjunto con la Dirección Académica, elevará su dictamen al Consejo Directivo para su consideración.

DE LA ADMINISTRACIÓN y ORGANIZACIÓN DE LA CÁTEDRA

Art. 9º Son objetivos de las Cátedras: a) Garantizar el desarrollo del contenido programático de la asignatura velando por el normal funcionamiento de la cátedra y su articulación con la extensión e investigación. b) Organizar y programar, para cada período académico, el desarrollo de las clases, las evaluaciones, las tutorías, prácticas laboratoriales, trabajos prácticos, seminarios, cursos, visitas técnicas, talleres de investigación y cualquier otro evento, dirigido a los estudiantes y/o profesores de la cátedra. c) Actualizar el contenido del programa de la asignatura y su bibliografía, y elevar a las autoridades para su aprobación correspondiente, vía Dirección de Departamento.

Art. 10º Cada Cátedra contará con un Jefe de Cátedra, que será nominado conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNA y reglamentaciones pertinentes de la FIUNA. En ausencia de Profesores escalafonados la jefatura será ejercida por el encargado de cátedra designado.

Art. 11º Al Jefe de Cátedra le corresponde ejercer la organización, dirección y orientación del trabajo del equipo docente de la disciplina, de acuerdo con la programación académica. Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de Cátedra, participando en el equipo docente de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y a la reglamentación vigente. El jefe de cátedra que cuente con más de dos secciones y de acuerdo a la cantidad de estudiantes matriculados podrá percibir asignación adicional y/o bonificación, conforme disponibilidad presupuestaria.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Art. 12º Son atribuciones y funciones del Jefe de Cátedra:
a) Organizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Dirección de Departamento, el número de secciones a ser habilitadas, conforme disponibilidad académica y administrativa, así como el número de secciones asignadas a cada docente.
b) Tramitar ante las autoridades la adecuada distribución del número de estudiantes de la cátedra, en concordancia con el número de profesores con que cuenta, y las actividades específicas previstas en el Plan de Trabajo Académico.
c) Realizar los controles y aplicar las medidas pertinentes que garanticen el buen funcionamiento de la cátedra a su cargo.
d) Convocar y presidir las reuniones de la Cátedra, por lo menos una vez al mes.
e) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Académico de la Asignatura.
f) Elevar las decisiones tomadas en el seno de la Cátedra, a donde corresponda, e informar a los docentes de la cátedra de las resoluciones y disposiciones de las autoridades de la FIUNA.
g) Tramitar ante las autoridades competentes, los pedidos de textos y material didáctico para las actividades académicas de la asignatura y realizar las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la Cátedra.
h) Instrumentar las tutorías a los estudiantes, así como las demás actividades previstas en el Plan de Trabajo Académico de la Asignatura, de acuerdo a las necesidades, garantizando la cobertura a todos los interesados.
i) Presentar el Plan de Trabajo Académico, 2 semanas antes del inicio de clases de cada periodo lectivo, al Director de Carrera o Director de Cursos Básicos, según corresponda, para su aprobación por parte de la Dirección Académica.
j) Participar como observadores de sus pares en otras cátedras, cuando fueren designados para tal efecto, relevando, entre otros, información relativa al desempeño en aula del Docente, al cumplimiento del Plan de trabajo Académico, la modalidad de desarrollo de clases, los criterios de evaluación aplicados por los Docentes, y otros aspectos requeridos.
k) Solicitar a la Dirección Académica, vía Dirección de Carrera o Dirección de Cursos Básicos, el apoyo docente que requiera para el control y corrección de exámenes.
l) Cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos para la entrega de las calificaciones conforme a lo establecido en este reglamento.
m) Elaborar conjuntamente con los profesores de la cátedra los instrumentos y criterios de evaluación, así como realizar el análisis de las calificaciones obtenidas por los estudiantes, a fin de retroalimentar el proceso enseñanza aprendizaje y aplicar los correctivos necesarios.
n) Coordinar las actividades de prácticas laboratoriales con el Departamento respectivo, siendo responsable de estas actividades prácticas y su evaluación el Departamento al cual pertenece el Laboratorio.
o) Coordinar las actividades de laboratorio informático con los instructores académicos, nombrados o contratados para el efecto, siendo responsable de estas actividades prácticas y su evaluación el encargado respectivo.

p) Coordinar las actividades de los auxiliares de la enseñanza, o en su defecto designar entre los docentes de la cátedra al profesor que será responsable de dicha coordinación, debiendo entre otros:

i) Organizar y dirigir las actividades que realice el Auxiliar de Enseñanza, conforme al Plan de Trabajo Académico, establecido para la cátedra.

ii) Recibir del Auxiliar un informe en el que detalle las actividades realizadas, el desarrollo de las clases incluyendo número de estudiantes, asistencias, entre otros elementos que pudieran resultar de utilidad para evaluar su gestión y el desempeño general de la asignatura, en lo que hace a las responsabilidades que le asignaran.

iii) Informar por escrito al Director de Carrera o Director de Cursos Básicos, dentro de los quince (15) días siguientes al término del periodo lectivo, sobre las actividades cumplidas por el Auxiliar de Enseñanza y emitir opinión sobre su desempeño, así como una manifestación de conformidad, para que dicho Auxiliar continúe en el cargo para el siguiente periodo.

q) Le corresponderá la pre selección y postulación de Auxiliares de Enseñanza, así como la propuesta de confirmación de los mismos al Decano, de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto, así como la capacitación de los mismos y la planificación de las actividades que estos desarrollarán en el periodo para el cual son designados y de otros aspectos didácticos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

r) Presentar, cuando corresponda, a la Dirección Académica, vía Director de Carrera o Director de Cursos Básicos, según corresponda, al finalizar cada período lectivo, el informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo Académico de la asignatura, consignando entre otros:

- una evaluación general del desarrollo global de la cátedra y de cada uno de sus integrantes;
- informe de actividades extra aula;
- las actividades de extensión realizadas por la asignatura;
- las actividades de investigación realizadas por la asignatura;
- el informe de las tutorías realizadas en el periodo académico;

s) Cumplir con las demás actividades que le sean encomendadas por las autoridades de la Institución.

DEL CONTROL ACADÉMICO

Art. 13º La asistencia del docente y los temas desarrollados en cada clase y toda actividad que realicen los docentes, serán registrados en el libro de cátedra correspondiente, que constituye el instrumento de control y evaluación de la cátedra por parte de la Dirección Académica y Dirección de Departamento.

Art. 14º El libro de cátedra contendrá, conforme plan de trabajo de la asignatura:

a) Programación de clase, b) La descripción de las actividades de Taller, Trabajo Práctico y Laboratorio, c) Las Tutorías que se desarrollan, d) Planilla en la que el docente consignará: fecha, tema y actividades desarrolladas, firma y otras actividades, relacionadas a la FIUNA, que el docente realice independientemente a la cátedra.

Art. 15º El docente deberá asistir a la facultad a desarrollar sus clases de acuerdo a lo programado y en el horario establecido para el efecto. Las ausencias o llegadas tardías del docente, así como las horas efectivas de clases desarrolladas serán registradas en el libro de cátedra o en el sistema informático por el funcionario designado para el efecto.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Art. 16º Es responsabilidad del docente, tomar lista de asistencia de alumnos a clases, controlar la misma y remitir el informe a la Auditoría Académica de la FIUNA, de modo que esta dependencia efectúe el cómputo correspondiente, el cual será utilizado para el registro de las asistencias para el periodo en desarrollo.
Art. 17º Es responsabilidad de la Auditoría Académica la realización del control general de las cátedras tomando registro de todas las actividades de la cátedra, de la carrera, y cada uno de sus docentes, e informar a las autoridades respectivas quienes deberán tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.

DE LA ORGANIZACIÓN. CALENDARIO ACADÉMICO. HORARIO DE CLASES.
Art. 18º En el primer ciclo académico, se ofrecen asignaturas correspondientes a semestres pares del ciclo básico y profesional (2do, 4to, 6to, 8vo y 10mo semestre) y en el segundo ciclo académico, se ofrecen las asignaturas correspondientes a semestres impares del ciclo básico y profesional (1ro, 3ro, 5to, 7mo y 9no semestre). A excepción de las asignaturas definidas como con repetición y las definidas como complementarias, que se dictan en ambos ciclos académicos.
Art. 19º El Calendario Académico lo elaborará la Dirección Académica y, previa aprobación del Consejo Directivo, será publicado por lo menos con un mes de antelación al período lectivo correspondiente.
Art. 20º El Horario de Clases lo elaborarán las Direcciones de Carrera y de Cursos Básicos, bajo la coordinación de la Dirección Académica, y será publicado al inicio del periodo de matriculación. El horario de clase, no podrán ser modificado; y los docentes y estudiantes deberán ajustarse al mismo.

DE LA MATRICULACIÓN
Art. 21º El estudiante debe matricularse dentro del periodo de matriculación académica establecido en el calendario académico para el efecto, salvo casos que por su particularidad exijan una atención diferente, los que deberán ser debidamente justificados y comprobados, para su aprobación correspondiente.
Art. 22º El periodo de matriculación académica, es aquel en el cual los estudiantes deberán obligatoriamente realizar el proceso normal de matriculación académica a fin de ser considerados efectivamente como estudiantes en cada asignatura, el pago asociado podrá ser diferido dentro de los plazos establecidos para el efecto.
Art. 23º Los Períodos de pagos asociados a la matriculación académica, son: Periodo de pago ordinario, periodo de pago tardío y período de pago extraordinario.
Art. 24º La matriculación académica por asignatura se realizará a efecto de presentarse al examen final cuando el estudiante haya cumplido con los requisitos para presentarse a dichos exámenes y/o para cursar, si el estudiante aun no haya cumplido con los requisitos para presentarse al examen final. Los procedimientos respectivos serán establecidos por el Decano.
Art. 25º Para tener derecho a acceder a las evaluaciones de proceso y al examen final en una asignatura, el estudiante deberá estar al día con los aranceles correspondientes, y exento de multas por mora.
Art. 26º El estudiante podrá matricularse académicamente en asignaturas de más de un Plan de Estudios o Carreras, considerándose siempre única la matrícula por estudiante, por periodo académico. En este caso se considerará el total de las asignaturas en todos los planes a fin de aplicar los artículos 27º y 28º, de la presente reglamentación.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Art. 27º En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al Ciclo Básico (1er, 2do, 3er y 4to Semestres), podrá matricularse académicamente hasta un máximo de ocho (8) asignaturas, de la forma detallada en el artículo 24 del presente reglamento.
Art. 28º En cada periodo lectivo, el estudiante regular del Ciclo Profesional (5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no y 10mo Semestres) podrá matricularse académicamente hasta un máximo de diez (10) asignaturas, de la forma detallada en el artículo 24 del presente reglamento.
Art. 29º Las asignaturas en que se matricula un estudiante, no pueden tener superposición de horario con otra, excepto que el estudiante ya tenga derecho a examen final en al menos una de ellas.
Art. 30º Para que un estudiante pueda matricularse académicamente en una asignatura debe tener:
a) aprobadas las asignaturas previas a ella, o en su defecto en la asignatura previa no aprobada tener derecho a examen final, y
b) haber aprobado todas las asignaturas previas a las asignaturas previas.

Para que un estudiante pueda matricularse académicamente en una asignatura definida como "con repetición" deberá tener aprobadas todas las asignaturas previas a ella.

DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES GENERALIDADES
Art. 31º La promoción de un estudiante, en cada asignatura, se efectúa conforme a la secuencia establecida en el Plan de Estudios y las pautas de evaluación correspondientes.
Art. 32º Son requisitos esenciales para obtener derecho a examen final en una asignatura:
a) Estar matriculado académicamente en la asignatura en el ciclo académico en el que se presentará a las evaluaciones.
b) Estar al día con los aranceles y exento de multas por mora.
c) Estar inscrito al examen final con 48 horas de anticipación, con su pago correspondiente, para figurar en el Acta de Examen.
d) Tener por lo menos una asistencia de setenta por ciento (70%) a las clases teóricas y setenta por ciento (70%) a las clases prácticas.
e) Tener presentado el 100 % de los Trabajos Prácticos u otros definidos por la cátedra, con un rendimiento mínimo del 60%.
f) Tener en un porcentaje mínimo de aprovechamiento del 20% de la calificación total asignada a los talleres-examen.
g) Haber aprobado el requisito laboratorial en un 100% y con un rendimiento mínimo del 60%
h) Satisfacer el artículo 54º del presente reglamento.
Art. 33º El estudiante que no se presente a un examen en el día y hora establecidos, perderá el derecho a ese examen. Los exámenes deberán realizarse en el recinto de la Facultad, salvo casos especiales debidamente justificados y autorizados por el Consejo Directivo.
Art. 34º Durante el desarrollo de los exámenes el estudiante no podrá utilizar equipos de comunicación (radio, teléfono celular, radiomensaje, etc.).
Art. 35º Para los cursos divididos en secciones, los exámenes finales se tomarán en la misma fecha y hora y con el mismo temario para todas las secciones, debiendo los temas de examen ser consensuados por todos los docentes de la Cátedra.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Art. 36º Los enunciados de los temas, serán entregados a los estudiantes en copia impresa. Tanto en las pruebas parciales como en el examen final deben aclararse la puntuación correspondiente a cada tema, la puntuación total del temario y la duración total de la prueba.
Art. 37º La Cátedra determinará la modalidad del examen, oral, escrito u de práctica instrumental o laboratorial. La misma deberá estar debidamente prevista en el Plan de Trabajo Académico. La modalidad de selección múltiple no será admitida, en ningún caso, como sistema o método de evaluación.
Art. 38º Tanto para las pruebas parciales, como para los exámenes finales, la Dirección Académica, y/o la Secretaria de la FIUNA, proveerá del acta de participación de docentes y la planilla de los estudiantes matriculados en la asignatura en la que se asentará la calificación correspondiente. No se podrá por ningún medio ni bajo ningún aspecto o circunstancia agregar nombres de estudiantes a las planillas suministradas.
Art. 39º El calendario de pruebas parciales y exámenes finales será elaborado por la Dirección Académica y publicados antes del inicio del periodo de matriculación. El calendario de las demás instancias evaluativas (talleres, trabajos prácticos, etc.) serán elaboradas por la Cátedra e informadas a la Dirección Académica y a los estudiantes, al inicio del periodo lectivo, formando parte del Plan de Trabajo Académico.
Art. 40º Serán consideradas como válidas, únicamente aquellas calificaciones correspondientes a los exámenes parciales, cuando estas estén debidamente registradas en el Sistema Informático ACADUNA.
Art. 41º Las fechas establecidas para pruebas parciales y exámenes finales no podrán ser modificadas. Para casos extraordinarios y debidamente justificados, el Consejo Directivo podrá autorizar la modificación. En caso que el Docente de la Cátedra no pueda presidir el examen, deberá comunicarlo al Jefe de Departamento con 48 horas de anticipación para tomar los recaudos correspondientes y remitir el temario del examen.
Art. 42º Las actividades académicas consideradas en la evaluación final, que representa el cien por ciento (100 puntos), para la promoción y calificación final en una asignatura se dividirán en dos etapas:
Primera etapa (Evaluación de Proceso) sobre 70 puntos: que comprenden
a) Dos Pruebas Parciales,
b) Exámenes Talleres,
c) Trabajos Prácticos,
d) Trabajos de Taller
e) Trabajos de Laboratorio,
f) Otras que establezca la cátedra conforme a la naturaleza y objetivos de la asignatura
Segunda etapa (Examen Final) sobre 30 puntos: consistente en una prueba sobre todo el contenido analítico del programa de la asignatura.

DE LA EVALUACIÓN DE PROCESO
Art. 43º La evaluación de proceso se aplicará durante el periodo en el cual la asignatura está habilitada y comprenderá las pruebas parciales, exámenes talleres, trabajos prácticos, trabajos de taller, actividades de laboratorios, trabajos de campo o cualquier actividad probatoria que establezca la cátedra conforme a la naturaleza y objetivos de la asignatura.
Art. 44º Las pruebas parciales en conjunto deberán abarcar todo el contenido programático de la asignatura. Los exámenes parciales tendrán un peso de 60 puntos de la evaluación de proceso, debiendo el primer parcial tener un peso de 24 puntos y el segundo parcial un peso de 36 puntos.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Art. 45° En las asignaturas que contemplen exámenes talleres, trabajos prácticos, trabajos de taller, trabajos de campo, actividades de laboratorios o cualquier otra actividad, se asignarán a las mismas en conjunto 10 puntos. Las asignaturas que cuentan con actividades de laboratorios se le asignarán un mínimo de 5 puntos de la evaluación de proceso. La evaluación correspondiente a las actividades de laboratorio estará a cargo del Departamento respectivo, conforme artículo 12°, inciso n. Conforme el siguiente cuadro:

Evento	Puntos
Primer Parcial	24
Segundo Parcial	36
Laboratorios	Entre 5y 10
Otros:	Entre 0 y 10
Trabajos Prácticos	
Talleres	
Trabajo de Campo	
Seminarios	
Visitas Técnicas	
La sumatoria no deberá sobrepasar los 70 puntos.	

Art. 46° Las pruebas parciales serán preferentemente escritas. En caso que se aplique otra modalidad, estas deberán estar contempladas en el Plan de Trabajo de la Asignatura y ser congruentes con las competencias a evaluar.

Art. 47° El estudiante que, en las evaluaciones de proceso o en el parcial de recuperación de una asignatura, acumulase menos de 35 puntos, deberá recursar la misma, perdiendo los derechos a la evaluación de proceso adquiridos.

DEL EXAMEN DE RECUPERACIÓN

Art. 48° Podrá acceder al examen de recuperación:

a) el estudiante que en la evaluación de proceso acumulase menos de 35 puntos y haya:

i. cumplido a cabalidad los requisitos establecidos por la Cátedra y este reglamento (artículo 32°, del inciso a al inciso g).

ii. haya acumulado un mínimo de 15 puntos del total de puntos asignados exclusivamente a los exámenes parciales, no computándose los puntos asignados a talleres, trabajos prácticos y otras actividades definidas por la cátedra.

b) el estudiante, que con derecho a examen final, desee mejorar su promedio de exámenes parciales.

Art. 49° Durante el Periodo Académico habrá dos oportunidades de examen de recuperación para los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 48° conforme el siguiente esquema:

a) El primer examen final como primer examen de recuperación, y
b) Un segundo examen de recuperación, previo al tercer examen final, durante el periodo de exámenes establecido para el efecto en el calendario académico.
c) Para las asignaturas definidas como "con repetición" y las definidas como "complementarias" y las asignaturas optativas, sólo se aplicará el inciso a) del presenta articulo.

Art. 50º Los exámenes de recuperación abarcaran todo el contenido programático de la asignatura, y serán evaluados sobre 60 puntos. La nota obtenida en el examen de recuperación reemplazará únicamente al total de puntos obtenido por el estudiante en los exámenes parciales durante la evaluación de proceso. En caso de no lograr el puntaje mínimo para conseguir derecho a examen final, la nota obtenida en el examen recuperatorio queda sin efecto.

Art. 51º El estudiante con derecho a examen final que opte por el examen de recuperación a fin de mejorar su promedio en ningún caso perderá el derecho a examen final, excepto en el caso establecido en el articulo 53º.

DEL DERECHO A EXAMEN FINAL

Art. 52º El estudiante que en la evaluación de proceso o en el examen de recuperación, acumulase 35 puntos o más y haya cumplido a cabalidad los demás requisitos establecidos por la Cátedra y en este reglamento, tendrá derecho al examen final.

Art. 53º El estudiante que haya adquirido derecho a examen final, perderá el derecho de hacerlo si no los diere dentro de los dos ciclos académicos sucesivos en los cuales se habilitan la asignaturas respectiva, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. Para re adquirirlos o renovarlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos. El Derecho a Examen Final, en las asignaturas optativas tiene validez sólo en el periodo académico en el cual obtuvo el derecho.

Art. 54º El estudiante con derecho a examen final que desee mejorar su puntaje de exámenes parciales mantendrá la calificación obtenida en las demás actividades de proceso en ciclo anterior.

Art. 55º En ningún caso se prorroga el número de oportunidades de exámenes finales.

Art. 56º El estudiante que ha sido reprobado (3) tres veces en la misma asignatura deberá recursarla y satisfacer nuevamente los requisitos estipulados para presentarse al examen final.

DE LOS EXÁMENES FINALES.

Art. 57º Para inscribirse al examen final, el estudiante deberá cumplir lo estipulado en el Articulo 32º y tener aprobados los prerrequisitos, de conformidad a lo establecido en plan de estudios vigente.

Art. 58º En cada periodo académico en que se habilita la asignatura habrá:
a) tres oportunidades de exámenes finales, al finalizar el periodo lectivo.
b) dos oportunidades de exámenes finales al finalizar el periodo lectivo, para las asignaturas definidas como con repetición, complementarias y las optativas.

Art. 59º Los exámenes finales versarán siempre sobre la totalidad del contenido programático de la asignatura y deberán realizarse en el recinto de la Facultad, salvo casos especiales debidamente justificados y autorizados por el Consejo Directivo.

Art. 60º El examen final podrá estar dividido en partes, no pudiendo en este caso una parte ser condicionante de la otra para la promoción del estudiante.

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

click

Art. 61º Para los Exámenes Finales, los Tribunales Examinadores se integrarán con un profesor de la asignatura, quien lo preside, y un profesor más, por lo menos, de la misma asignatura o de asignaturas afines. Los profesores nombrados para integrar tribunales examinadores están obligados a aceptar y desempeñar su cometido, salvo causa debidamente justificada y comunicada a la Dirección Académica con 48 horas de anticipación.

Art. 62º Los Miembros de los Tribunales Examinadores serán propuestos por la Dirección Académica al Decano para su conformación.

Art. 63º Hasta diez días antes de la fecha fijada para dar inicio al periodo de exámenes finales, el estudiante podrá solicitar la recusación de los integrantes del Tribunal Examinador con expresión fundada de causa. El Consejo Directivo estudiará lo solicitado y resolverá en consecuencia. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

DE LA CALIFICACIÓN

Art. 64º La calificación final y la promoción del estudiantes se hará conforme a la siguiente Tabla de Calificaciones:

TABLA DE CALIFICACIONES

EXAMEN FINAL																																							
%	Pts																																							
100	30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
97	29	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
93	28	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
90	27	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
87	26	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
83	25	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
80	24	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
77	23	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
73	22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
70	21	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
67	20	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
63	19	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
60	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
57	17	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
53	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
47	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
43	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
40	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
37	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
33	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
30	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	<9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Pts	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70		
	%	50	51	53	54	56	57	59	60	61	63	64	66	67	69	70	71	73	74	76	77	79	80	81	83	84	86	87	89	90	91	93	94	96	97	99	100		
	EVALUACION DE PROCESO																																						

REGLAMENTO ACADÉMICO

de la FIUNA - Resolución Nº 421/2012

Art. 65º La calificación será registrada en el acta de evaluación final correspondiente, en una escala de 1 a 5 y según la siguiente tabla de conversión: Reprobado: 1 (Uno) Insuficiente Aprobado: 2 (Dos) Regular 3 (Tres) Bueno 4 (Cuatro) Distinguido 5 (Cinco) Sobresaliente

DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LAS CALIFICACIONES

Art. 66º Las actas de calificación de los exámenes finales deberán ser entregados en la Sección Archivo de la Secretaría, acompañadas del temario de examen, los temas resueltos con las puntuaciones asignadas (Gabaritos) y los exámenes respectivos dentro de los plazos establecidos.

Art. 67º Los plazos correrán a partir de la fecha del Examen Final, y no podrán ser modificados.

PLAZOS MAXIMOS DE ENTREGA PARA CALIFICACIONES		
TIPO DE EXAMEN	Nº DE ESTUDIANTES QUE PRESENTARON EL EXAMEN	**PLAZO**
Oral	Hasta 100	**Un día hábil**
Oral	Más de 100	**Dos días hábiles**
Escrito	Hasta 25	**Dos días hábiles**
Escrito	Hasta 50	**Tres días hábiles**
Escrito	Hasta 100	**Cuatro días hábiles**
Escrito	Hasta 200	**Cinco días hábiles**
Escrito	Más de 200	**Seis días hábiles**

Art. 68º La Secretaría de la FIUNA, extenderá al Docente un documento en el constará la recepción de lo establecido en el artículo 66º. Los exámenes quedarán en la Sección Archivo Académico, de la Secretaría de la FIUNA, por un periodo académico, transcurrido el cual serán destruidos a través de los procedimientos establecidos.

Art. 69º Las planillas de calificaciones de las pruebas parciales serán remitidas a la Secretaría de la FIUNA dentro de los ocho días hábiles posteriores a la realización de los exámenes respectivos, o por lo menos 5 días antes de la realización de su final respectivo.

Art. 70º Las calificaciones de los trabajos prácticos, las prácticas de laboratorio y demás actividades establecidas por la cátedra, deberán ser remitidas a más tardar, con la nota del segundo examen parcial.

DE LA REVISIÓN DE EXAMEN

Art. 71º El estudiante tendrá derecho a la revisión de su examen final. Para la revisión de los exámenes finales el estudiante deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones. La revisión se efectuará en el recinto de la Facultad dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la entrega de las calificaciones y con la presencia de los docentes responsables. La revisión será al solo efecto de la corrección de errores materiales, si ellos existieran. Los criterios de evaluación establecidos por los docentes no será objeto de discusión ni reparos en la revisión.

En caso que hubiera modificación en las notas, éstas serán asentadas en el acta de revisión en las Actas Originales de Calificación respectivas, utilizándose la expresión "léase". Una vez realizada la revisión del examen final la calificación será definitiva e irrevocable.

Art. 72º La revisión de los exámenes parciales se realizarán en el recinto de la facultad y conforme a las condiciones que defina la cátedra.

Art. 73º La Dirección Académica, conjuntamente con la Secretaría de la FIUNA, establecerán los procedimientos para la revisión de exámenes finales.

DE LAS SANCIONES

Art. 74º Los profesores y estudiantes quedan sujetos al régimen disciplinario establecidos en el Estatuto de la UNA, sus reglamentos y las disposiciones normativas que emita la FIUNA en éste sentido.

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

La Coordinación Técnica de Evaluación (CTE) será la encargada de realizar la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de las asignaturas correspondientes a cada período académico en coordinación con: la Auditoría Académica, la Dirección Académica, los Directores de Carrera y los Departamentos. Los docentes de cada Cátedra, así como los estudiantes, están obligados a proporcionar los datos que, en a este efecto, les sean solicitados.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 75º Los procedimientos de inscripción al segundo examen de recuperación y tercer examen final, correspondiente al segundo ciclo académico 2011, serán definidos por el Decano.

Art. 76º Todas las cátedras deberán ajustar sus pautas de evaluación al presente reglamento, y presentarlas a más tardar en la segunda semana de clase, a las instancias establecidas en el presente reglamento.

Art. 77º La Dirección Académica, establecerá las tablas de equivalencia de las demás actividades de proceso, para los estudiantes con derecho a examen final, que deseen mejorar promedio de exámenes parciales, conforme al articulo 54, en los dos ciclos académicos del 2012

Art. 78º En los casos que exista más de un profesor escalafonado de la misma categoría, y hasta tanto se convoque a concurso para la designación del Jefe de Cátedra, corresponderá esta función al más antiguo, salvo propuesta unánime de los integrantes de la cátedra.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 79º Todas las reglamentaciones, resoluciones y disposiciones que se contrapongan a este reglamento perderán vigencia a partir de su aprobación.

Art. 80º A fin de cumplir con los fines y el alcance académico especializado de las diferentes asignaturas y de las particularidades propias de las diferentes cátedras, la FIUNA dispondrá, conforme disponibilidad, la contratación de los recursos humanos necesarios para el efecto.

Art. 81º Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Decano o el Consejo Directivo de la FIUNA, según corresponda.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Estatuto UNA 2017

click

La Extensión Universitaria es un acercamiento entre la universidad y la sociedad para el beneficio mutuo, donde la sociedad se beneficia con el buen uso del conocimiento impartido en la universidad, mientras que ésta se beneficia porque al poner en práctica iniciativas de extensión, los estudiantes de semestres avanzados pueden tener la oportunidad de cierta manera de practicar y ejercer la profesión antes de graduarse.

A grandes rasgos se pueden diferenciar en cuatro grupos las iniciativas de extensión practicadas en la FIUNA:
1) Charlas técnicas consistentes en seminarios, presentaciones, conferencias, debates y afines.
2) Eventos deportivos: este grupo integran los juegos universitarios, torneos internos de futbol, basquetbol, ajedrez, entre otros.
3) Eventos socio-culturales: se desarrollan con la participación de los miembros de la FIUNA, en actividades sociales y culturales con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la cultura en los espacios donde se llevan a cabo estas actividades de extensión.
4) Proyectos y campañas afines: son generalmente actividades técnicas desarrolladas por grupos de alumnos o docentes que encuentran la manera de llevar y aplicar sus conocimientos a favor de un grupo externo a la Facultad, bajo la supervisión de un profesor con experiencia en el área, como por ejemplo la capacitación a vecinos sobre seguridad en el uso de la energía eléctrica domiciliaria; relevamiento del estado de la red informática en una escuela de escasos recursos; la inspección técnica de los vehículos de una compañía de bomberos, etc.

NOTA IMPORTANTE: los eventos, actividades, proyectos e iniciativas en general de Extensión Universitaria FIUNA, deben necesariamente contar con un profesor responsable que los supervise y avale su realización con un alto nivel de calidad de ejecución. Este profesor responsable contará con todo el apoyo necesario de parte de la Dirección de Extensión y de las respectivas “Coordinaciones de Extensión por Carrera” que correspondan al evento.










BIBLIOTECAS FIUNA

click

San Lorenzo y Luque

La Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción es un servicio de apoyo a la docencia, al estudio y a la investigación, mediante la gestión y difusión de la documentación y la información.

Horarios de atención

Dias	BIFI	CITEC
Lunes a Viernes	7:00 a 20:00 Hrs	7:15 a 19:00 Hrs
Sábados	7:00 a 12:00 Hrs	

Servicios al Usuario

Préstamo: El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la biblioteca de un material de la colección a una persona o institución (préstamo interbibliotecario), para que por una tiempo dado haga uso de él con la obligación de devolverlo al vencimiento del mismo

Referencia: Proveer respuestas inmediatas a preguntas simples y específicas utilizando fuentes como diccionarios, enciclopedias, anuarios, etc.

Préstamo Interbibliotecario: Satisfacer la demanda de información, a través de materiales que se encuentran dentro de la colección de las bibliotecas de la UNA.

Diseminación Selectiva de la Información (DSI): Distribución parcial de la información preparada de acuerdo a cada necesidad, ofrecida a docentes, técnicos e investigadores de la Facultad de Ingeniería.

Bibliografías Temáticas: Consisten la compilación bibliográfica sobre temas específicos solicitados por los docentes, técnicos y estudiantes que están elaborando sus tesis.

Acceso a Base de Datos: La búsqueda en el catálogo automatizado, permite la búsqueda efectiva de la información para lo cual se dispone de los siguientes programas WINISIS y Sistema Gerenciador para Biblioteca (SGB).

Internet: Acceso a la red de redes sin costo alguno, previa reserva de turno.

Asesoramiento en Trabajos de Investigación: Asesorar a los estudiantes en la presentación de trabajos y redacción de bibliografías.

Educación de usuarios: Charlas sobre la estructura, las colecciones y los servicios de la biblioteca, para mejor aprovechamiento de los recursos.



CENTRO DE ESTUDIANTES

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNA - CEI

EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA (CEI) es una entidad gremial sin fines de lucro integrada por los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con sede en los Campus Universitarios de San Lorenzo e Isla Bogado-Luque, de la República del Paraguay.

QUERES CONOCER MAS DEL CEI?

@ceiunapy *click*

@cei_una

cei_una





VISITANOS EN **WWW.ING.UNA.PY**

CONSULTAS

secretaria@ing.una.py

021 585 581/4

SEDES

CENTRAL
CAMPUS DE LA UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

SEDE CITEC
ISLA BOGADO
LUQUE - PARAGUAY

SEDE AYOLAS
MISIONES - PARAGUAY

SEGUINOS

@FIUNAoficial

@IngenieriaUNA

+fiuna

@fiunapy

@FIUNAPY

@Facultad de Ingenieria UNA

2018